

XXXXXXXXXX.

Presente.

Con relación a su solicitud de información registrada con el número de folio PJESUE.-088/10, consistente en “ **leyes legisladas para la implementación de la firma – procesos en los cuales se utiliza la firma electrónica ( sic );**” con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 ° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 41 y demás relativos aplicables de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, me permito comunicar lo siguiente:

Que con fecha 6 de julio de 2006, se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, número 2, sección 2, la **LEY NÚMERO 250 SOBRE EL USO DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA PARA EL ESTADO DE SONORA.**

Así mismo, se informa, que en el Poder Judicial del Estado de Sonora, no hay procesos en los cuales se utilice la firma electrónica.